

MONTE PATRIA, 21 de Marzo de 2014.

VISTOS :

- ✓ D.F.L. N° 1-19.704, de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial de fecha 03.05.02 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°12.120 de fecha 06.12.2012 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2014;
- ✓ D.A. N° 2770, de fecha 11.03.2014, que Aprueba Adquisición N° 2997-36-L114, demás antecedentes a ella asociados y Comisión Evaluadora;
- ✓ Informe razonado de fecha 14.03.2014.
- ✓ Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas Art. 9° que dice "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada";
- ✓ En el uso de las facultades que el cargo me confiere y

CONSIDERANDO: Que tras la apertura de la licitación 2997.12-L114, se constató por la comisión evaluadora designada para esta propuesta, que las ofertas recibidas no cumplen con lo establecido en las bases técnicas elaborados por el mandante, y acorde a lo establecido en el artículo 9° de la Ley 19.886, corresponde se declaren inadmisibles, por las siguientes causales:

- Proponente Maigas Comercial S.A. Rut 99.574.340-K, su oferta económica supera el monto máximo disponible establecido en las bases técnicas de licitación.
- Proponente Mario Luis Toledo Castillo. Rut 9.629.185-K, su oferta económica supera el monto máximo disponible establecido en las bases técnicas de la licitación para las líneas 1, 2 y 3, en tanto las líneas 6 y 7 no adjunta ficha técnica del producto acorde a lo establecido en el punto 5 de las bases técnicas aparte de superar el valor máximo establecido para estos enseres. Finalmente la línea 8 (sartenes) no cumple con la cantidad mínima requerida por el mandante en bases técnicas, al ofertar sólo un pack de cuatro sartenes, siendo que se exigieron 8 unidades.
- Proponente Servicios y Gestion. Rut 76.519.210-2, su oferta económica supera el monto máximo disponible establecido en las bases técnicas de la licitación para las líneas 1,2,4,6 y 7; en tanto su propuesta para la línea 5 (abrillantadora) no cumple con las especificaciones y requerimientos establecidos por el mandante en cuanto a potencia, finalmente la línea N° 8 (sartenes) no cumple con las unidades requeridos por el mandante.
- Proponente Comercializadora y Servicios Nuevo Horizonte Limitada Rut 76.133.399-2, su oferta para la línea N° 5 (sofrá) no cumple con el plazo máximo de entrega establecido en el punto N° 8 de las bases técnicas y la línea N° 4 (abrillantadora) no cumple con las especificaciones técnicas y requerimientos del mandante.
- Proponente Comercial Andres Antonio Otero Uribe Rut 76.058.391-K, no cumple con la presentación de los antecedentes señalados en el punto 5 de las Bases técnicas de la propuesta.



Proponente Carlos Poblete Cano Rut 7.000.402-8, supera el plazo máximo de entrega señalado en el punto 8 de las Bases técnicas de la propuesta.

- Proponente Marimersi Torres Guerra Rut 15.441.881-4, su oferta económica supera el monto máximo disponible establecido en los anexos técnicos de la licitación y plazo de entrega para la línea 5 (sofá)

DECRETO ALCALDICIO N° 3 2 5 3.-

1. DECLARESE, inadmisibles las ofertas presentadas, en propuesta Pública denominada **“ADQUISICION ENSERES PARA PROYECTO SALON MUNICIPAL”**. **ADQUISICIÓN N° 2997-36-L114.**

2.- ESTABLÉZCASE, que la inadmisibilidad se fundamenta en el no cumplimiento de las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas que rigen la licitación 2997-36-L114 y acorde a lo reseñado en el considerando del presente Decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE A LA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, SECPLA.



SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE